



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00352 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 15 JUN 2026

VISTO:

EL MEMORANDO Nº 105-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, de fecha 09 de junio de 2026; Informe Nº 477-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 09 de junio de 2026; Oficio Nº 1378-2026/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DG, de fecha 03 de junio de 2026; Informe Nº 090-2026-GRT-DRST-DEPE, de fecha 02 de junio de 2026; Informe Nº 0127-2026/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-DP, de fecha 02 de junio de 2026; Informe Nº 152-2026-GOB-REG-TUMBES-DRST-D.LOG, de fecha 02 de junio de 2026; Oficio Nº 1304-2026/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DR, de fecha 29 de mayo de 2026; Informe Nº 147-2026-GOB-REG-TUMBES-DRST-D.LOG, de fecha 28 de mayo de 2026; Informe Nº 000054-2026/GOB.REG.TUMBES-DRST-D.LOG-TRANSP, de fecha 26 de mayo de 2026; Oficio Nº 1040-2026/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DG, de fecha 04 de mayo de 2026; Informe Nº 000001-2026/GOB.REG.TUMBES-DRST-D.LOG-TRANSP, de fecha 08 de enero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32513, publicada el 04 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma legal, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo Nº 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **747'358,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000758-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el artículo 22º numeral 22.1, de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los pliegos toman en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 20.4 del artículo 20 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante el artículo 26º de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del Titular



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000352-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 15 JUN 2026

del Pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Artículo 21° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para La Ejecución Presupuestaria, modificada mediante la Resolución Directoral N° 004-2026-EF/50.01, establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Presupuesto Institucional, Ley N° 32513, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026;

Que, el Técnico de la oficina de Transportes de la Dirección Regional de Salud, mediante INFORME N° 000001-2026/GOB.REG.TUMBES-DRST-D.LOG-TRANSP, informa que se vienen realizando trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de ambulancias y recomienda disponer las acciones administrativas y presupuestales necesarias para atender las ambulancias no consideradas que requieren mantenimiento urgente;

Que, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud Tumbes, mediante OFICIO N° 1040-2026/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DG, solicita aprobación de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático - Tipo 004, con recursos provenientes del FONCOR por el importe total de S/ 252,636.00, indicando que la referida modificación presupuestaria cuenta con sustento técnico, legal y financiero, y tiene por finalidad garantizar la operatividad de las ambulancias de los establecimientos de salud, mediante el financiamiento del mantenimiento correctivo de vehículos y la adquisición de combustible, asegurando la continuidad de las atenciones de emergencias médicas y demás intervenciones sanitarias prioritarias;

Que, el Técnico de la oficina de Transportes de la Dirección Regional de Salud, mediante INFORME N° 000054-2026/GOB.REG.TUMBES-DRST-D.LOG-TRANSP, concluye que determinadas ambulancias no fueron intervenidas debido a que algunas se encuentran custodiadas en otro almacén, mientras que otras presentan condiciones asociadas a su antigüedad y estado operativo que requerían una evaluación distinta al mantenimiento contratado. Asimismo, señala que el monto asociado a las ambulancias no intervenidas asciende a S/ 103,000.00, situación que deberá ser evaluada conforme al tratamiento contractual correspondiente, precisando que resulta técnicamente necesario contar con un monto de S/ 50,000.00 destinado a la adquisición de repuestos e insumos mecánicos de atención inmediata, a fin de garantizar la operatividad continua de las ambulancias y evitar afectaciones en la atención de la población usuaria;

Que, el Director de Logística, mediante INFORME N° 147-2026-GOB-REG-TUMBES-DRST-D.LOG., concluye que del saldo contractual resultante ascendente a S/ 251,200.00, el monto de S/ 148,200.00 corresponde a prestaciones efectivamente ejecutadas respecto de las unidades intervenidas, cuyo pago quedó pendiente por el cierre del ejercicio presupuestal 2025; mientras que el monto de S/ 103,000.00 corresponde al saldo contractual no ejecutado. Asimismo, señala que la diferencia de S/ 103,000.00 corresponde a ambulancias que no se les realizó mantenimiento contratado, debido a su ubicación en otro almacén y a factores relacionados con su antigüedad y condición operativa, por lo que se ha previsto la suma de S/ 50,000.00 para la adquisición inmediata de repuestos e insumos mecánicos de atención recurrente, orientados a prevenir paralizaciones de las unidades móviles; mientras que el monto restante de S/ 53,000.00 correspondería ser evaluado y programado para la atención de necesidades complementarias vinculadas al mantenimiento preventivo y/o correctivo, adquisición de componentes, servicios conexos y demás requerimientos logísticos necesarios para asegurar la continuidad operativa de las unidades móviles, por lo que se hace necesario que se requiera el saldo de balance del ejercicio 2025;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000352-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 15 JUN 2026

Que, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud Tumbes, mediante OFICIO N° 1304-2026/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DR, remite la información solicitada relacionada con el estado actual del procedimiento de selección denominado "Servicio de mantenimiento correctivo de las ambulancias de los diferentes centros de salud pertenecientes a la dirección regional de salud Tumbes", en aras de garantizar la sostenibilidad de los servicios de salud, garantizando con ello la continuidad y eficiencia de la atención sanitaria en beneficio de la población usuaria;

Que, el Director de Logística, mediante INFORME N° 152-2026-GOB-REG-TUMBES-DRST-D.LOG., concluye que se realizaron pagos parciales durante la ejecución contractual; sin embargo, quedó pendiente de cancelación la suma de S/ 148,200.00, correspondiente a prestaciones efectivamente ejecutadas y conformadas por el área usuaria, cuyo pago no pudo ser efectuado debido al cierre del ejercicio presupuestal 2025. En ese sentido, de acuerdo con lo sustentado por el Área de Transportes, resulta necesario garantizar la operatividad y continuidad del servicio de las ambulancias y unidades móviles de la DIRESA Tumbes, por lo que correspondería evaluar la disponibilidad presupuestal respectiva para atender las obligaciones pendientes derivadas del servicio ejecutado;

Que, el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, mediante INFORME N° 090-2026-GRT-DRST-DEPE, el cual toma como sustento técnico el INFORME N° 000127-2026/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-DP emitido por la Directora de Presupuesto, concluye que la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático - Tipo 004, cuenta con sustento técnico, legal y financiero para su trámite correspondiente; precisando que se encuentra enmarcada en la normativa vigente, lo cual resulta viable para proceder con el registro en el Módulo de Procesos Presupuestarios del SIAF-SP en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 15: Fondo de Compensación Regional, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, por un monto total de S/. 148,200.00;

Que, la Directora Regional de Salud Tumbes, mediante OFICIO N° 1378-2026/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DG, remite la documentación relacionada con la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático - Tipo 4, por el monto de S/ 148,200.00, la cual tiene por finalidad financiar el mantenimiento correctivo de ambulancias de los establecimientos de salud de la región, garantizando la continuidad operativa de los servicios de urgencias y emergencias médicas, así como la atención de las obligaciones derivadas del Contrato N° 007-2025/GRT-DRST-DEA;

Que, el Sub Gerente de Presupuesto, mediante INFORME N° 477-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, advierte que del monto contractual pendiente de atención ascendente a S/ 251,200.00, la suma de S/ 148,200.00 corresponde a prestaciones efectivamente ejecutadas y que cuentan con la respectiva conformidad del área usuaria, cuyo pago no fue posible efectuar durante el ejercicio fiscal 2025 debido al cierre presupuestal. En tal sentido, al constituir una obligación pendiente de pago derivada de la ejecución contractual y guardar relación directa con la finalidad para la cual fueron transferidos los recursos, corresponde efectuar la Modificación Presupuestaria Tipo 4 por el importe de S/ 148,200.00, a fin de atender el pago pendiente. Asimismo, respecto al monto de S/ 103,000.00 identificado como saldo contractual no ejecutado, corresponde señalar que tales conceptos no constituyen obligaciones derivadas de la ejecución del contrato antes mencionado. En consecuencia, no resulta procedente considerar dicho importe;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00352 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 15 JUN 2026

Que, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante MEMORANDO N° 105-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, dispone efectuar la elaboración del proyecto de resolución de modificación presupuestal tipo 04 créditos y anulaciones (Entre Unidades Ejecutoras) a favor de la Unidad Ejecutora 400 - SALUD TUMBES, con cargo a la fuente de financiamiento 5, Recursos Determinados, Rubro 15 - Fondo de compensación Regional (FONCOR), por el monto de S/ 148,200.00;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante la Resolución Directoral N° 004-2026-EF/50.01;

SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1°: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático**

Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2026, por el monto de S/ 148,200.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	(148,200.00)
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(148,200.00)
1.4.14	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	(148,200.00)



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000352 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 15 JUN 2026

1.4.14.7 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (148,200.00)
 1.4.14.71 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (148,200.00)

TOTAL INGRESOS U.E.: (148,200.00)

001 REGION TUMBES- SEDE CENTRAL (S/ 148,200.00)

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ (148,200.00)

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO CONCEPTO MONTO (Soles)

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 148,200.00
 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 148,200.00
 1.4.14 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS 148,200.00
 1.4.14.7 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 148,200.00
 1.4.14.71 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 148,200.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 148,200.00

400 REGIÓN TUMBES SALUD S/ 148,200.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 148,200.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
 DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 REGION TUMBES- SEDE CENTRAL
 FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN
 REGIONAL FONCOR

CATEGORIA 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 PRESUPUESTAL: QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD: 5000936 MANTENIMIENTO DE
 INFRAESTRUCTURA PUBLICA

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios (148,200.00)



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00352 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 15 JUN 2026

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN TUMBES SEDE CENTRAL	(148,200.00)
---	--------------

A LA:	SOLES
-------	-------

UNIDAD EJECUTORA:	400 REGIÓN TUMBES-SALUD
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
-------------------------	--

PROGRAMA:	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS
-----------	---

PRODUCTO:	3000799 ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL Y MASIVA
-----------	--

ACTIVIDAD:	5006277 ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA
------------	--

G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	148,200.00
--------	------------------------	------------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 REGIÓN TUMBES SALUD	148,200.00
--	------------

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	148,200.00
--	------------

ARTÍCULO 2°: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras: UE 001 Región Tumbes-Sede Central y UE 400 Región Tumbes-Salud, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3°: Naturaleza Estrictamente Presupuestal

PRECISAR que la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 4, autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, tiene un carácter única y exclusivamente presupuestal, orientada a otorgar el marco y crédito presupuestario correspondiente para la cobertura de compromisos. En consecuencia, ESTABLECER que el presente acto administrativo no constituye una transferencia financiera, ni afecta, redistribuye, moviliza o compromete bajo ninguna circunstancia la disponibilidad de los fondos financieros, el flujo de caja,



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00352 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 15 JUN 2026

la recaudación efectiva, ni los saldos obrantes en las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Región Tumbes-Sede Central, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras: UE 001 Región Tumbes-Sede Central y UE 400 Región Tumbes-Salud.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


A. Rosario Palacios Palacios de De Lama
GOBERNADORA REGIONAL (s)

